

ORDENANZA N° 280/2020

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º: APRUÉBESE en todos sus términos el acuerdo celebrado entre La Municipalidad de Las Varillas y El Club Hípico y Dep. Varillense, mediante el cual se cede bajo la forma de donación el polígono ocupado por la ampliación de la calle Ramón J. Cárcano de Las Varillas, que como anexo único se relaciona a la presente.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo, publíquese, entréguese al R.M. y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 28/10/2020

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 601/2020

DE FECHA 02/11/2020

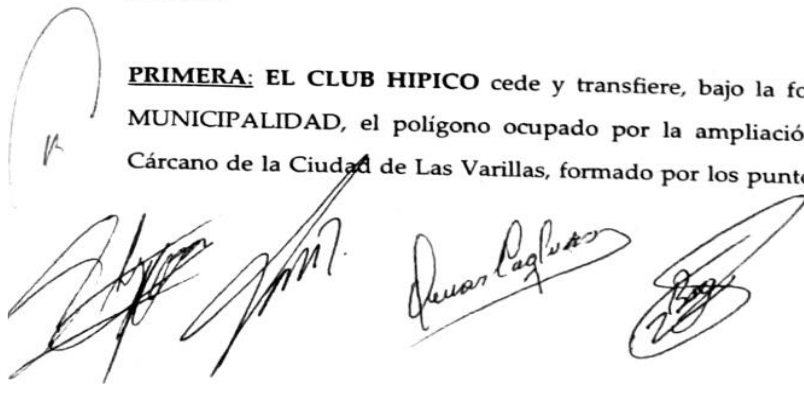
ANEXO I – ORD. N° 280/20

FORMULAN ACUERDO

En la Ciudad de Las Varillas, Departamento San Justo, a los trece días del mes de octubre de 2020, entre el **CLUB HÍPICO Y DEP. VARILLENSE**, CUIT 30-66917953-3, con domicilio en calle Deán Funes 340 de la Ciudad de Las Varillas, representado en este acto por los Sres. **Sergio BOAGLIO**, DNI 16.189.800, **Omar Mario CAGLIERO**, DNI 6.446.364 y **Diego ARZUAGA**, DNI 21.400.450 en su carácter de presidente, secretario y tesorero respectivamente por una parte y en adelante denominado **EL CLUB HIPICO**; y la **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LAS VARILLAS**, con domicilio en calle Sarmiento 89 de la ciudad de Las Varillas representada por **Don Mauro Luciano DANIELE** y **María Luz CALVETTI**, en su carácter de Intendente y Sec. de Gobierno y Acción Social respectivamente, por la otra parte, en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, han resuelto celebrar el presente convenio, de conformidad a las cláusulas que a continuación se expresan:

ANTECEDENTES: Que **EL CLUB HIPICO** es propietario de un inmueble que se describe como: Lote A de la Mza. Of A, ubicado en la Ciudad de Las Varillas, Departamento San Justo, Pcia. de Córdoba, con una superficie total de 32.512,811 m2, y cuya designación catastral es la Siguiente C 01 S 01 M 13 P 01 Lote A. Que **LA MUNICIPALIDAD** durante el año 2013 con el consentimiento del **CLUB HIPICO** tomó posesión de un polígono formado por los puntos A-B-C-F-G-A con una superficie total 7561 m2, que es parte del inmueble descripto supra y que se encuentra actualmente ocupado por la ampliación de la calle Ramón J. Cárcano. Que a los fines de regularizar catastralmente la situación expresada ambas partes celebran el presente acuerdo.

PRIMERA: **EL CLUB HIPICO** cede y transfiere, bajo la forma de donación a **LA MUNICIPALIDAD**, el polígono ocupado por la ampliación de la calle Ramón J. Cárcano de la Ciudad de Las Varillas, formado por los puntos A-B-C-F-G-A con una



MAURO L. DANIELE
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LAS VARILLAS

superficie total 7561 m2, que es parte del inmueble descrito en los antecedentes del presente, de acuerdo al plano que como anexo se relaciona al presente debidamente suscripto por las partes, y **LA MUNICIPALIDAD** acepta; en consecuencia se transfieren a la misma el dominio pleno de la fracción de terreno antes mencionada, estando la donataria en posesión de la misma.

SEGUNDA: El **CLUB HIPICO** manifiesta que se obliga a suscribir toda la documentación necesaria para el perfeccionamiento del presente acuerdo en su carácter de propietario y donante del inmueble, siendo a cargo de **LA MUNICIPALIDAD** la totalidad de los gastos, sellados y demás que demande la instrumentación, tanto notarial como los correspondientes a la mensura y subdivisión del inmueble.

TERCERA: **LA MUNICIPALIDAD** en virtud de la cesión gratuita del inmueble que por el presente se instrumenta ofrece al **CLUB HIPICO**, y este acepta la condonación de las deudas de la obra de Vía Blanca correspondiente a las Cuentas: N° 6124997000 por la suma de cincuenta y ocho mil ochocientos tres pesos con 74/100 (\$ 58.803,74); N° 6124997100 por la suma de cincuenta y ocho mil ochocientos tres pesos con 74/100 (\$ 58.803,74); N° 6124997200 por la suma de cincuenta y ocho mil ochocientos tres pesos con 74/100 (\$ 58.803,74); N° 6124996700 por la suma de doscientos cuarenta y tres mil seiscientos setenta y cuatro pesos con 86/100 (\$ 243.674,86); N° 6124996800 por la suma de cincuenta y ocho mil ochocientos tres pesos con 74/100 (\$ 58.803,74) y N° 6124996900 por la suma de cincuenta y ocho mil ochocientos tres pesos con 74/100 (\$ 58.803,74), lo que hace un monto total de QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON 56/100 (\$ 537.693,56) de deuda.

Asimismo **LA MUNICIPALIDAD** se compromete a condonar la deuda que se genere

MAURICIO DANIELE
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

como consecuencia de la obra pública de cordón cuneta que afecte el inmueble objeto del presente acuerdo.

CUARTA: El presente convenio se suscribe ad referéndum de su aprobación por el Honorable Concejo Deliberante sin el cual carecerá de validez.

QUINTA: Para todos los fines del presente las partes se someten voluntariamente a los tribunales ordinarios de la Quinta Circunscripción Judicial de la Provincia de Córdoba, sitos en la ciudad de Las Varillas, renunciando a cualquier otro fuero que pudiese corresponder, inclusive el Federal. Asimismo las partes dejan constituido domicilio en los expresados en el encabezamiento donde serán válidas todas las notificaciones que se cursen, aunque de hecho no se hallaren allí.

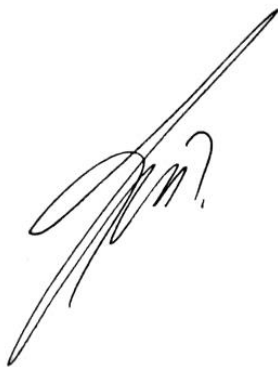
Bajo las condiciones precedentes, suscriben las partes los ejemplares de ley, de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados al comienzo.


Sergio Arizaga


Juan Pagliaro
6446364


Sergio Daniel
Club H. y D. Varillense
Presidente


MAURO L. DANIEL
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LAS VARILLA



SUPERFICIE OCUPADA POR CALLE PÚBLICA

